

Texto de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a paliar los daños producidos por catástrofes naturales como las provocadas por los temporales (Amelie, Bernardo, Cecile, Daniel, Elsa, Fabián y Gloria) (núm. expte. 162/000078), aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 11 de febrero de 2020.

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en colaboración con el resto de Administraciones afectadas, y a la mayor brevedad posible, el Informe sobre los daños producidos por los diversos temporales (Daniel, Elsa, Fabián y Gloria y la depresión aislada en niveles altos que afectó a Cataluña durante los días 22 y 23 de octubre), en varios territorios de nuestro país, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos.

2. Proceder a la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, de los municipios afectados.

3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños causado por temporales y otras situaciones catastróficas, tales como:

- Ayudas directas por los daños materiales producidos, tanto en los bienes de las personas y empresas como en los de las Administraciones, así como por los gastos ocasionados para hacer frente a esta catástrofe.

- Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones pesqueras, agrícolas o ganaderas en su caso.

- Beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones y otras actividades afectadas.

- Bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.

- Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros.

- Concesión de anticipos directamente por la Administración General del Estado sobre las ayudas y subvenciones a las que se tuviera derecho por causa de esta catástrofe.

- Habilitación de los créditos extraordinarios necesarios para dar cobertura presupuestaria inmediata a estas ayudas.

- Evaluar las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

4. Facilitar a los ayuntamientos y vecinos afectados el apoyo necesario para la tramitación de seguros y ayudas.

5. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo.

6. Solicitar a la Comisión Europea la concesión de ayudas a través del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para:

- El restablecimiento inmediato del funcionamiento de las infraestructuras e instalaciones en los sectores de la energía, el agua potable, la eliminación de las aguas residuales, las telecomunicaciones, la sanidad y la enseñanza;

- La puesta a disposición de alojamientos provisionales y financiación de servicios de auxilio destinados a cubrir las necesidades de la población afectada;

- La puesta en marcha inmediata de las infraestructuras de prevención y medidas de protección del patrimonio cultural;

- La limpieza de las zonas siniestradas, incluidas las zonas naturales.

7. Junto al despliegue y evaluación de las medidas urgentes que se están desarrollando o la ampliación de las mismas se incluirá la divulgación de buenas prácticas, orientación y concienciación ante la incertidumbre y en la cultura del riesgo. Es fundamental contar con los habitantes y todos los afectados, desarrollando programas de educación, comunicación social y de capacitación, en la certeza de que solo una sociedad bien informada apoyará una gestión adecuada de los territorios."